



Supersolidaria



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410004225 DE

14 de julio de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 1390 de 2023, el artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005, la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará observando el orden allí previsto, entre otros, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad, o con quien corresponda en estricto orden de mérito, cuando proceda el uso de lista de elegibles.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004225 DE 14 de julio de 2026 Página 2 de 8

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.*

Que el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015 reglamenta el uso de listas de elegibles, estableciendo que estas podrán emplearse para la provisión de vacantes definitivas, siempre que se verifique la equivalencia funcional y se cuente con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispone expresamente que las listas de elegibles podrán utilizarse para proveer las vacantes definitivas de los cargos para los cuales se efectuó el concurso y aquellas vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.

Que el artículo 12, numeral 3, del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024 establece que el uso de listas de elegibles opera cuando, durante su vigencia, se generen en la misma entidad y con posterioridad a la convocatoria nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes, es decir, aun cuando estos no hubieren sido incluidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Que mediante el Acuerdo No. 58 del 13 de julio de 2023, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Superintendencia de la Economía Solidaria, se convocó el Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias, con el fin de proveer empleos de carrera administrativa en las modalidades de concurso abierto y ascenso.

Que, como resultado del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la lista de elegibles mediante Resolución No. 5682 del 30 de mayo de 2025, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera denominado profesional universitario, código 2044, grado 9, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ofertado en el Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias, identificado con la OPEC No. 204419, en la modalidad de concurso abierto, ubicado en la Secretaría General.

Que en la citada lista de elegibles figuró en la primera posición MARJORIS DEL PILAR NATERA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.982.962, quien fue nombrada en período de prueba por esta Entidad mediante Resolución No. 202506264000002R del 26 de junio de 2025, comunicada en la misma fecha.

Que MARJORIS DEL PILAR NATERA CONTRERAS manifestó su aceptación al nombramiento el 3 de julio de 2025, mediante radicado No. 20254400180582, y tomó posesión del empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Secretaría General, mediante Acta No. 0.60 del 1 de agosto de 2025.

Que mediante comunicación interna radicada bajo el No. 20254400248262 del 25 de agosto de 2025, la funcionaria nombrada en período de prueba MARJORIS DEL PILAR NATERA CONTRERAS presentó renuncia al empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Secretaría General, por motivos personales.

Que la renuncia presentada por MARJORIS DEL PILAR NATERA CONTRERAS fue aceptada por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución No. 2025410004495 del 28 de agosto de 2025, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004225 DE 14 de julio de 2026 Página 3 de 8

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.*

Que dicha novedad administrativa fue reportada oportunamente por la Superintendencia de la Economía Solidaria ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CNSC No. 019 de 2024.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles, bajo la modalidad de movilidad dentro de la lista, para la provisión del empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, identificado con la OPEC No. 204419.

Que en dicha autorización se dispuso que el elegible HELGE ANTONIO DOMÍNGUEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.292.256, quien ocupaba la segunda posición en la lista de elegibles, se encontraba disponible y habilitado para ser designado en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No. 2025410005785 del 24 de octubre de 2025 se realizó nombramiento en período de prueba a HELGE ANTONIO DOMÍNGUEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.292.256, en el empleo de carrera denominado profesional universitario, código 2044, grado 9, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General.

Que la Resolución No. 2025410005785 del 24 de octubre de 2025 fue comunicada mediante oficio emitido por eSignaBox con radicado No. 20254100316011 del 28 de octubre de 2025 y por correo electrónico del Grupo de Talento Humano de la Entidad en la misma fecha, informándole al designado el procedimiento para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20254400337972 del 7 de noviembre de 2025, HELGE ANTONIO DOMÍNGUEZ GIRALDO manifestó su aceptación al nombramiento y solicitó prórroga por un término de cincuenta (50) días hábiles para su posesión, por no residir en la ciudad donde se encuentra ubicado el empleo.

Que mediante Resolución No. 2025410006405 del 18 de noviembre de 2025 se aceptó la solicitud de prórroga de posesión presentada por HELGE ANTONIO DOMÍNGUEZ GIRALDO, fijándose como fecha de posesión el 10 de febrero de 2026.

Que, con ocasión del proceso de vinculación a la Entidad, al designado se le requirió la documentación necesaria para su ingreso y se le citó oportunamente para surtir el acto protocolario de posesión; no obstante, no compareció en la fecha señalada.

Que, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria derogó el nombramiento en período de prueba de HELGE ANTONIO DOMÍNGUEZ GIRALDO mediante Resolución No. 2026410000985 del 16 de febrero de 2026, dejando sin efectos el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 2025410005785 del 24 de octubre de 2025.

Que la Entidad reportó nuevamente ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE la novedad administrativa correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004225 DE 14 de julio de 2026 Página 4 de 8

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.*

CNSC No. 019 de 2024, con el fin de recibir autorización para el nombramiento de la persona que continuara en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió autorización de uso de lista de elegibles, bajo la modalidad de movilidad dentro de la lista conformada mediante Resolución No. 5682 del 30 de mayo de 2025, para la provisión del empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, identificado con la OPEC No. 204419.

Que en dicha autorización se dispuso que la elegible YENY FABIOLA RIVERA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.612.965, quien ocupaba la tercera posición en la lista de elegibles, se encontraba disponible y habilitada para ser designada en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No. 2026410002505 del 29 de abril de 2026 se nombró en período de prueba a YENY FABIOLA RIVERA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.612.965, en el empleo de carrera administrativa denominado profesional universitario, código 2044, grado 9, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Secretaría General, ofertado con la OPEC No. 204419, en aplicación del uso de lista de elegibles autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Resolución No. 2026410002505 del 29 de abril de 2026 fue comunicada a YENY FABIOLA RIVERA QUINTERO mediante oficio emitido por eSignaBox con radicado No. 2026410012841 del 29 de abril de 2026 y por correo electrónico del Grupo de Talento Humano de la Entidad en la misma fecha, informándole el procedimiento para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20264400161032 del 13 de mayo de 2026, YENY FABIOLA RIVERA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.612.965, manifestó formalmente su rechazo al nombramiento efectuado mediante Resolución No. 2026410002505 del 29 de abril de 2026, en el empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Secretaría General.

Que, en atención al rechazo presentado, la Superintendencia de la Economía Solidaria profirió la Resolución No. 2026410003775 del 22 de junio de 2026, por medio de la cual derogó el nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 2026410002505 del 29 de abril de 2026 a YENY FABIOLA RIVERA QUINTERO, en el empleo de carrera denominado profesional universitario, código 2044, grado 9, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General.

Que la Resolución No. 2026410003775 del 22 de junio de 2026 fue comunicada a YENY FABIOLA RIVERA QUINTERO mediante oficio radicado No. 20264100223181 del 23 de junio de 2026.

Que dicha novedad fue reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, con el fin de continuar con el uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, de conformidad con la normativa vigente.

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.*

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió autorización de uso de lista de elegibles, bajo la modalidad de movilidad dentro de la lista conformada mediante Resolución No. 5682 del 30 de mayo de 2025, para la provisión del empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, identificado con la OPEC No. 204419.

Que en la autorización de uso de lista de elegibles se dejó constancia de que la novedad reportada por la Entidad corresponde a la derogatoria del nombramiento de YENY FABIOLA RIVERA QUINTERO, reportada el 22 de junio de 2026, dentro de la vigencia de la lista de elegibles.

Que, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil verificó que no existe orden judicial de reintegro, ni registro de reubicación, ni registro de reincorporación que impida acudir a la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5682 del 30 de mayo de 2025.

Que, una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles y haciendo uso del módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Superintendencia de la Economía Solidaria el uso de la lista de elegibles para **MARTHA JANETH CHIVATA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.476.567, quien ocupa la cuarta posición en la lista de elegibles de la OPEC No. 204419.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

La **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	204419	4	MARTHA JANETH CHIVATA MESA	52476567	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que en la citada autorización se indicó que **MARTHA JANETH CHIVATA MESA** se encuentra disponible y que procede su autorización para ser nombrada en estricto orden de mérito, bajo la modalidad de movilidad dentro de la lista de elegibles.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, la Superintendencia de la Economía Solidaria verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos, perfil académico, experiencia y demás condiciones legales, constatando que la designada **MARTHA JANETH CHIVATA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.476.567, cumple integralmente con lo exigido

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.*

en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Secretaría General.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **MARTHA JANETH CHIVATA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.476.567, en el empleo de carrera administrativa denominado profesional universitario, código 2044, grado 9, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Secretaría General, ofertado con la OPEC No. 204419, en aplicación del uso de lista de elegibles en estricto orden de mérito, autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el nombramiento en período de prueba de la persona seleccionada con fundamento en la lista de elegibles constituye una actuación ajustada a los principios de mérito, legalidad, igualdad, eficiencia y continuidad del servicio público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005, el período de prueba tendrá una duración de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, y en caso de obtener calificación satisfactoria adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias.

Que la Superintendente de la Economía Solidaria es competente para efectuar el presente nombramiento, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias asignadas al jefe del organismo o entidad nominadora para la provisión de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad.

Que actualmente el empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Secretaría General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se encuentra provisto en provisionalidad por el funcionario **LESTER ANDERSON VILLARREAL PORTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.679.225, quien fue nombrado mediante Resolución No. 2025410007455 del 16 de diciembre de 2025 y tomó posesión mediante Acta No. 0.97 del 5 de enero de 2026.

Que, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de **MARTHA JANETH CHIVATA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.476.567, en el empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 204419, resulta procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de **LESTER ANDERSON VILLARREAL PORTILLO** en el referido empleo, una vez la persona nombrada tome posesión del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlos por terminados por resolución motivada.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional procede mediante acto motivado y es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral,

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.*

entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, por lo cual su retiro del servicio público solo procede por causales objetivas previstas en la Constitución y la ley o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones que deben ser expuestas en el acto de desvinculación como garantía del debido proceso.

Que, conforme a lo anterior, la terminación del nombramiento en provisionalidad de **LESTER ANDERSON VILLARREAL PORTILLO** obedece a una causal objetiva, legítima y constitucionalmente válida, consistente en la provisión definitiva del empleo mediante el sistema de mérito, sin que ello implique sanción disciplinaria ni valoración negativa de su desempeño.

Que el funcionario **LESTER ANDERSON VILLARREAL PORTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.679.225, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, deberá adelantar los trámites pertinentes para la entrega del cargo, garantizando el empalme respectivo y coordinando con el Grupo de Talento Humano la fecha efectiva en que se produzca la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

En mérito de lo expuesto, la superintendente de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba, por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión a la elegible **MARTHA JANETH CHIVATA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.476.567, en el empleo de carrera administrativa denominado profesional universitario, código 2044, grado 9, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Secretaría General, ofertado con la OPEC No. 204419, en aplicación del uso de lista de elegibles autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada contará con diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que podrá ser prorrogado por causa justificada hasta por noventa (90) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de **MARTHA JANETH CHIVATA MESA** cuenta con quince (15) días hábiles para evaluar su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Martha Janeth Chivata Mesa**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204419, adscrito a la Secretaría General y se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al funcionario **Lester Anderson Villareal Portillo**.*

Superintendencias. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO 2º. - Terminación del nombramiento en provisionalidad. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione **MARTHA JANETH CHIVATA MESA** en período de prueba, el nombramiento en provisionalidad del funcionario **LESTER ANDERSON VILLARREAL PORTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.679.225, en el empleo de carrera profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Secretaría General de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. La terminación del nombramiento en provisionalidad opera a partir del día en que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que será informada en debida forma por el Grupo de Talento Humano.

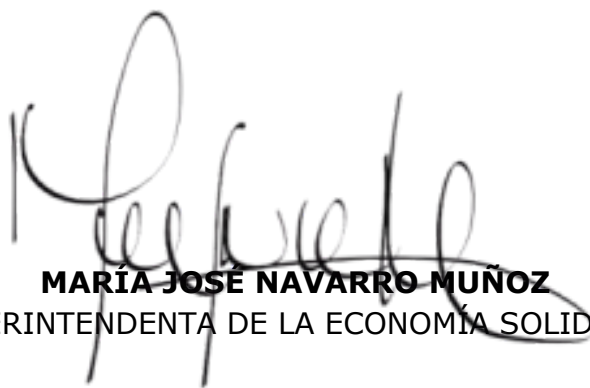
PARÁGRAFO SEGUNDO. Disponer que el servidor público **LESTER ANDERSON VILLARREAL PORTILLO** deberá realizar la entrega formal del cargo, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad y en coordinación con el Grupo de Talento Humano, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Comunicaciones. Comunicar el presente acto administrativo a **MARTHA JANETH CHIVATA MESA**, a **LESTER ANDERSON VILLARREAL PORTILLO** y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
14 de julio de 2026



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA